

Boletín de Información Profesional

Nº 19

Marzo 2008

Índice

- Formularios para certificación sustitutiva de la inspección previa de determinadas estaciones radioeléctricas
- Datos de contacto de operadores
- Acceso de F. O. en Proyectos de ICT
- Utilización del D.N.I electrónico en *VISA Tel*®
- Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía sobre infraestructuras cableadas de red local en edificios públicos
- Publicación del Informe del Grupo NAP "Energía Solar Fotovoltaica"
- Publicación del informe sobre legislación e información general para proyectistas de energía solar térmica (GELP)
- Presentación telemática de la declaración del IVA
- Cursos de formación

Formularios para la certificación sustitutiva de la inspección previa de determinadas estaciones radioeléctricas

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) estableció, mediante su resolución de 22 de mayo de 2007, la posibilidad de sustituir la inspección previa al uso del dominio público radioeléctrico de determinadas estaciones radioeléctricas por una certificación expedida por técnico competente. (Ver Bop n° 15 http://www.coit.es/index.php?op=boletin_145)

La SETSI ha establecido los formatos de estas certificaciones para los siguientes tipos de estación:

- Estación radioeléctrica para sistemas GSM, DCS, UMTS y LMDS
- Estación radioeléctrica del servicio fijo de banda ancha en régimen de autoprestación
- Estación radioeléctrica del servicio móvil o fijo de banda estrecha en régimen de autoprestación
- Estación reemisora de TDT en red de frecuencia única

Estos formularios que se encuentran disponibles en http://www.coit.es/index.php?op=ayudap_modelos anulan a los publicados anteriormente y serán usados hasta en tanto no se disponga de la facilidad de presentación telemática de los mismos.

Datos de contacto de operadores

En el artículo 5.1 del Anexo IV del Reglamento de ICT se recomienda a los proyectistas de ICT consultar la ubicación de la arqueta de entrada de las ICT con los posibles operadores del servicio. El cumplimiento de esta recomendación evitará posteriores dificultades para la interconexión entre la citada arqueta y las canalizaciones de los operadores.

Para facilitar esta consulta hemos solicitado a los operadores los datos de contacto de los coordinadores de planta externa en cada provincia. Hasta el momento, nos han facilitado estos datos Telefónica y Ono y esperamos que próximamente nos los faciliten los restantes.

Los proyectistas de ICT que necesiten estos datos pueden solicitarlos por correo electrónico al Departamento Técnico (departamentotecnico@coit.es) o al Secretario Técnico de su Demarcación.

Por otra parte, algunos operadores nos han indicado que también les gustaría disponer de los datos de contacto de los proyectistas de ICT en cada provincia. El procedimiento que hemos pensado puede ser factible, dada la confidencialidad de los mismos, es que accedan a ellos a través de las listas de expertos publicadas en la web. Como sabéis en estas listas figuran los datos facilitados voluntariamente por los colegiados para que puedan contactar con ellos cualquier persona o entidad interesada. Por ello os invitamos a inscribiros en esta lista por el procedimiento establecido y, en su caso, a actualizar o completar los datos existentes para facilitar este contacto.

Acceso de F. O. en proyectos de ICT

La CMT realizó una consulta pública sobre Redes de Acceso de Nueva Generación en mayo de 2007. Tras las respuestas recibidas, este organismo ha publicado la Resolución de 17 de enero de 2008 por la que se aprueban las conclusiones a la consulta pública sobre las redes de acceso de nueva generación (Expte. MTZ 2007/358).

En el punto 3.4 de esta resolución se trata el acceso de las redes de F. O. en el interior de los edificios, señalándose la dificultad existente para ello y la necesidad de establecer las medidas a imponer, tanto en los edificios de nueva construcción como en los que disponen de ICT, así como en los que no la tienen, por haber sido construidos con anterioridad a esta normativa.

Algunos operadores están desplegando su red de F.O., en zonas de nuevas actuaciones urbanísticas, con objeto de prolongarla hasta las viviendas en el plazo más breve posible y ofrecer los servicios de telefonía básica y de banda ancha a los nuevos usuarios. Por ello, en ocasiones, solicitan a los promotores la disponibilidad, en la ICT, de arquetas, canalizaciones o espacios donde instalar sus equipos y redes de F.O., obviando así las dificultades que muchos Ayuntamientos plantean para su instalación en lugares de espacio público.

Dado que aún no está regulado cómo debe realizarse el despliegue de la F.O. en el interior de los edificios, los proyectistas de las ICT tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos, en el caso de que algún promotor les plantee esta posibilidad;

1. El promotor es libre de poner a disposición de los operadores las infraestructuras que acuerde con ellos para facilitar el despliegue de F.O. en nuevas promociones de viviendas y así podrá solicitar al proyectista su inclusión dentro del Proyecto ICT debiendo éste abstenerse de contemplar, a requerimiento de los operadores, cualquier acción, en este sentido, sin una específica autorización del promotor.
2. Es factible, por tanto, la incorporación, en el Proyecto de ICT, de estas previsiones de infraestructura, haciéndolo constar en el mismo, si bien no existe ninguna obligación, por parte del

promotor de facilitar dichos accesos o prever los citados espacios e infraestructuras, siendo los operadores los responsables de sufragar todos los gastos que originen tanto la instalación y el mantenimiento de los equipos, como la operación de estos y su retirada, según establece el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 401/2003, de 4 de abril.

3. La infraestructura para el despliegue de F.O. deberá ser complementaria de la de ICT que, con carácter mínimo, requiere el R.D. 401/2003

a) Para ello el proyectista dimensionará adecuadamente los recintos y registros que vayan a albergar estos equipos, y las canalizaciones por donde vayan a discurrir los cables de F.O. de manera que se respeten los espacios y canalizaciones necesarios para los elementos correspondientes a los servicios de RTV, TB+RDSI y TLCA/SAFI. El dimensionado contemplará la existencia de, al menos, dos operadores.

b) Esta infraestructura para el despliegue de la red de F. O. que se incluya en el proyecto de ICT pasará a ser un elemento más de la ICT y, por tanto, propiedad del titular o de la comunidad de propietarios del edificio, no siendo de uso exclusivo de ningún operador y deberá poder ser compartido con cualquier operador que preste o pueda prestar servicio similar.

c) Se deberá dejar claro tanto al promotor como a los operadores que el despliegue y la instalación dentro de la urbanización o edificio de equipos, cables, etc para la prestación de este servicio no podrá ser realizada, previo acuerdo con la propiedad del edificio, hasta que se haya emitido el correspondiente Boletín de Instalación y, en su caso, la Certificación Final de Obra de la ICT y la Comunidad de Propietarios reciba el edificio.

Utilización del D.N.I electrónico en VISA Te/®

Ya es posible acceder a la plataforma VISA Te/® mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico. Además de los certificados que estaban reconocidos para el uso de la plataforma de visado telemático, emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV), se encuentra ya habilitada la plataforma para el uso del DNI electrónico.

Para su utilización es necesario contar con elementos hardware y software que van a permitir el acceso y utilización de los certificados contenidos en el chip de la tarjeta.

- a) Elementos Hardware: El DNI electrónico requiere un Ordenador personal (a partir de Pentium III o tecnología similar) y un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.
- b) Elementos Software: En el entorno Microsoft Windows, el equipo debe tener instalado un servicio que se denomina "Cryptographic Service Provider" (CSP) y que puede descargarse en:

<http://www.dnielectronico.es/descargas/windows.html>

Adicionalmente, para operar con un lector de tarjetas inteligentes, será necesario instalar un driver que, normalmente, se distribuye con el propio lector.

Para más información:

<http://www.dnielectronico.es/>

Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía sobre infraestructuras cableadas de red local en edificios públicos

La Orden de 25 de septiembre reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras cableadas de red local en las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31/10/07), establece los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras cableadas de red local en los edificios de las citadas Administraciones Públicas.

El ámbito de aplicación de la Orden se extiende a las sedes adscritas a:

1. La Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.
2. Las demás entidades vinculadas y dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la General de la Hacienda Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La implementación de sistemas de cableado estructurado en edificios de nueva construcción o grandes reformas deberá cumplir los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Orden. Entre estos requisitos, el apartado 12.2 Documentación de Ejecución de Obra, establece:

“- Con carácter previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario entregará al Organismo contratante un proyecto técnico de ejecución. En el caso de edificios de nueva construcción este proyecto será elaborado por un Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicación y visado por el Colegio Oficial correspondiente.”

El apartado 12.3 Documentación final de obra establece:

“Una vez finalizada la instalación, la empresa adjudicataria hará entrega de la siguiente documentación de final de obra.

- Certificado de Final de Obra visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- Informes de certificación del cableado (tanto de enlaces de cobre como de enlaces de fibra) en soporte electrónico y papel, que recoja al menos los valores para los parámetros indicados en el punto 10.
- Planos As-Built de la instalación, en soporte electrónico y papel, que reflejen con precisión la situación final de canalizaciones, armarios y puestos de trabajo.

En particular se indicará:

Detalle de la situación de los elementos de cableado estructurado (tomas, cables, equipamiento, canalizaciones, etc.) con identificación correspondiente.”

El texto completo de esta Orden se encuentra publicado en http://www.coit.es/index.php?op=legislacion_360

Publicación del Informe del Grupo NAP “Energía Solar Fotovoltaica”

El pasado 31 de enero, el Grupo NAP (Grupo de Nuevas Actividades Profesionales) del COIT presentó el informe titulado *Energía Solar Fotovoltaica*, donde se señala un nuevo campo de actuación para los Ingenieros de Telecomunicación, analizando sus diferentes escenarios e identificando las oportunidades de ejercicio profesional.

El informe es una completa guía actualizada que realiza un análisis detallado del sector fotovoltaico y del papel de la Industria española en el mismo. Además, recopila la normativa técnica vigente y las disposiciones legales más relevantes que afectan a este sector. Por otra parte, se especifican los diferentes escenarios de trabajo según sean instalaciones conectadas a red (sobre suelo o sobre edificación) o aisladas de red y se incluye la estructura general del proyecto tipo propuesto para las instalaciones fotovoltaicas.

El informe, presentado en un acto presidido por el Vicedecano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, Francisco Mellado, y el Subdirector del Instituto de Energía Solar, Gabriel Sala Pano, recoge algunas actuaciones que ayudarían a solventar la problemática que existe actualmente en el sector. En este sentido, el Colegio insta a la aplicación de políticas regulatorias adecuadas y sostenidas que ayuden a la consolidación del sector, con el objetivo de lograr así un futuro energético autónomo con las mínimas dependencias energéticas exteriores.

Entre otras consideraciones, en el documento se propone la unificación y simplificación de los procedimientos administrativos en el caso de conexión a red, ya que actualmente la tramitación de estas instalaciones es compleja y varía entre Comunidades Autónomas, a nivel municipal e incluso entre Compañías Distribuidoras. Asimismo, a la falta de homogeneización se une la duración excesiva de los procesos de gestión y tramitación de los mismos.

El COIT recomienda en el documento la elaboración de Planes de Ordenación a nivel municipal y autonómico que dispongan el uso del suelo para utilización fotovoltaica ya que la normativa actual no contempla en algunos casos los nuevos usos del suelo como la

explotación y aprovechamiento de recursos naturales tales como la energía solar.

Asimismo, se incide el importante papel que las TICs pueden desempeñar en el campo de la Energía Solar Fotovoltaica, destacando principalmente su uso en la gestión, control y seguridad de las instalaciones solares fotovoltaicas de conexión a red.. Las TICs pueden además mejorar y agilizar los procesos de producción del sector fotovoltaico contribuyendo a la economía de escala en la fabricación de dispositivos fotovoltaicos, facilitando las tareas de diseño y optimizando las medidas y el control de la calidad.

A pesar de no estar definida la exclusividad del técnico competente para la realización de este tipo de proyectos, el Colegio considera al Ingeniero de Telecomunicación como un profesional perfectamente cualificado para realizar todas las actuaciones técnicas relacionadas con las instalaciones de aprovechamiento de la Energía Solar Fotovoltaica. Son muchos los escenarios de actuación profesional en los que el Ingeniero de Telecomunicación puede intervenir en este sector, destacando entre ellos, la fabricación de dispositivos, materiales y sistemas, el diseño de plantas de generación y dirección de obra, la redacción de normas técnicas y planificación, la inspección y peritación y la redacción de proyectos. Asimismo, el COIT recuerda que es el técnico con competencia exclusiva en el caso de los sistemas complementarios de telecomunicaciones asociados a la gestión y monitorización de estas instalaciones.

Este documento se encuentra publicado en http://www.coit.es/index.php?op=estudios_253

Publicación del informe sobre legislación e información general para proyectistas de energía solar térmica (GELP)

Es conocida por parte de los colegiados la oportunidad que ha abierto, -a nivel de proyectos de Energía Solar-, el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), entre otros textos normativos. Dicha oportunidad, que hasta la fecha no estaba cuantificada ni cualificada por parte del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, ha llevado al Grupo de Ejercicio Libre a poner a vuestra disposición una información concreta y veraz sobre dicha disciplina que permita conocer el marco de desarrollo de los proyectos, no solo a nivel de requerimientos particulares por normativa Municipal y de Comunidades Autónomas existente, sino también a nivel competencial.

El objeto del Documento que hoy os presentamos es recoger toda la información posible referente a los campos de Aprovechamiento de la Energía Solar Térmica y poder evaluar, en base a la misma, las posibilidades que la legislación vigente plantea al Ingeniero de Telecomunicación como proyectista en estos campos.

Evidentemente, el documento debemos de entenderlo como un texto vivo, abierto a las aportaciones de todos los colegiados a fin de poder incorporar en sucesivas ediciones del mismo, el máximo de información, enriqueciéndolo y manteniendo vigente su contenido.

El documento se encuentra disponible en la Web en la dirección:
http://www.coit.es/index.php?op=ayudap_herramientas

Presentación telemática de la declaración del IVA

Circular 08/07

PRESENTACION TELEMATICA OBLIGATORIA POR INTERNET DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DEL EJERCICIO 2007 (MODELO 390) Y MODALIDADES DE PRESENTACION DEL MODELO 300 DURANTE 2008

La Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, publicada en el BOE del día 29 de noviembre, establece la obligatoriedad de presentar por vía telemática a través de Internet respecto a todos los contribuyentes con forma jurídica de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, del Modelo 390, relativo al la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las autoliquidaciones del Modelo 300 correspondientes al cuarto trimestre de 2007 y al primer y segundo trimestre de 2008 podrán presentarse en papel o por vía telemática.

A partir del tercer trimestre de 2008, será obligatoria la presentación por vía telemática del Modelo 300 de todos los contribuyentes que cumplan con cualquiera de las dos formalidades anteriormente indicadas.

El programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir telemáticamente se puede obtener gratuitamente en la página Web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es). Una vez obtenido ese fichero, hay que firmar la declaración con el certificado electrónico y su envío desde la página web de la Agencia Tributaria.

La presentación telemática por Internet puede realizarse por cualquiera de las siguientes vías:

1. Por la propia sociedad, mediante certificado electrónico emitido a su nombre., siendo válidos los certificados expedidos

por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (certificado de la FNMT) o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria. Para obtener ese certificado de persona jurídica expedido por FNMT, se ha de solicitar a través de la página Web de la FNMT y acreditar la identidad del solicitante y la vigencia de su nombramiento como representante legal de la sociedad ante cualquier oficina de la Agencia Tributaria mediante un certificado emitido por el Registro Mercantil.

2. Por un colaborador social autorizado a presentar declaraciones en nombre de terceros.
3. Mediante el apoderamiento a cualquier persona o entidad que disponga de un certificado electrónico válido para que con el mismo se firme la declaración y se realice la presentación. El poder se puede otorgar compareciendo personalmente la persona a quien se va a apoderar y el representante legal de la entidad en cualquier oficina de la Agencia Tributaria, acreditándose suficientemente que el compareciente es el representante legal de la sociedad. También se puede utilizar un documento público o privado con firma notarialmente legitimada.

Madrid, 24 de enero de 2008

Juan Fernando Verdasco Giralt
B&V Abogados

Cursos de formación

Están programados los siguientes cursos de formación en SS. GG.:

- **Televisión Digital Terrestre. Despliegue e instalación de "gap fillers"**

29 de marzo de 2008

El objeto de este curso es actualizar el curso de TDT previamente impartido por el COIT para adaptarlo a la realización de proyectos de estaciones reemisoras para la extensión de la cobertura de TDT ("gap-fillers"), de acuerdo al modelo de proyecto establecido por la SETSI en la Orden ITC/2212/2007, de 12 de julio y publicado en la web del COIT.

Más información y formulario de inscripción en http://www.coit.es/index.php?op=cursos_358

- **Curso on-line sobre elaboración y certificación de proyectos de acústica, según Código Técnico de la Edificación.**

Del 31 de marzo al 18 de mayo

OBJETIVOS

- Conocer la teoría fundamental en materia de acústica.
- Diferenciar acondicionamiento de aislamiento acústico.
- Iniciar al asistente en la realización de proyectos de acústica en la edificación.
- Identificar las Normas que intervienen en la medición y evaluación del aislamiento acústico en la edificación
- Aprender las metodologías de medición "in situ" y evaluación de las normas técnicas requeridas
- Conocer el equipo necesario para la medición del aislamiento acústico

- Determinar los cerramientos susceptibles de transmisión acústica en un edificio
- Conocer el contenido mínimo de un certificado de aislamiento acústico

El curso comprende aproximadamente unas 60 horas de dedicación, a razón de una Unidad Didáctica por semana.

Opcionalmente los alumnos pueden inscribirse en una sesión práctica de 5 horas que se impartirá en la sede del Departamento Técnico del COIT (C/ Fernández de la Hoz, 7 – 1º, Madrid) al finalizar el curso teórico.

La fecha de la sesión presencial se fijará alrededor del 18 de mayo.

Más información y formulario de inscripción http://www.coit.es/index.php?op=cursos_506

- **Curso on-line sobre Creación y Administración de Empresas de Ingeniería (4ª edición)**

Del 7 de abril al 18 de mayo

El objetivo general del curso consiste en:

Desarrollar competencias para la creación, dirección y administración de empresas en los Ingenieros que quieran crear su propia empresa de ingeniería o consolidar la que ya dirigen, apoyando la formación impartida por medio de una comunidad virtual de buenas prácticas.

Más información y formulario de inscripción http://www.coit.es/index.php?op=cursos_359

Habilidades no técnicas

- **Gestión de proyectos en la empresa (2ª edición)**

4, 5, 11 y 12 de abril de 2008.

El objetivo general del curso consiste en:

Desarrollar competencias y desarrollar la metodología adecuada para la gestión de proyectos en todos sus niveles, riesgos, rrhh, presupuestos, plazos, alcance etc...

Más información y formulario de inscripción
http://www.coit.es/index.php?op=cursos_509

- **Liderazgo y motivación (2ª edición)**

14 y 15 de marzo de 2008.

El objetivo general del curso consiste en:

Adquirir a través de tres ejercicios prácticos las competencias necesarias para un ingeniero de telecomunicación en este aspecto.

Más información y formulario de inscripción
http://www.coit.es/index.php?op=cursos_509

- **Habilidades de comunicación (2ª edición)**

24 al 27 de marzo de 2008

El objetivo general del curso consiste en:

Conocer y aprender a desarrollar habilidades de comunicación que ayuden al ingeniero de telecomunicación a mejorar en su entorno laboral y personal

Más información y formulario de inscripción
http://www.coit.es/index.php?op=cursos_509

Cursos gratuitos

- **Contabilidad y análisis de balances**

Del 14 de marzo al 19 de abril de 2008

- **Contratos, nóminas y seguros sociales**

Del 24 de marzo al 21 de abril de 2008

- **Redes locales**

Del 28 de marzo al 26 de abril de 2008

- **Hablar en público y presentaciones eficaces**

Del 28 de marzo al 12 de abril de 2008

- **Internet y diseño de páginas web**

Del 1 de abril al 6 de mayo de 2008

- **AUTOCAD**

Del 25 de abril al 7 de junio de 2008

- **Prevención de riesgos laborales**

Del 10 al 30 de mayo de 2008

Más información y formulario de inscripción
http://www.coit.es/index.php?op=cursos_521

